



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
E-FAM-B-EQ-A000158/2020 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE UPS Y SOPORTES PARA  
VIDEO PROYECTOR PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO”**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 10:30 horas del 18 de diciembre del año 2020, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1350 Colonia Miraflores; se realiza el siguiente dictamen de justificación de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 24 numeral 1 fracción X, 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante la requisición de mobiliario y equipo números: BAS-EQ-01208, BAS-EQ-01210 y BAS-EQ-01211, del fondo FAM BASICA 2020, suscrito por la Arquitecta Rosaura Bojorquez Aguirre Director de Planeación y Leticia Muñiz Acosta, Jefe de Programas.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la solicitud de aprovisionamiento citada, se solicitó a la Secretaría de Administración con los oficios DGI/DA/0353/2020 de fecha 27 de julio 2020, DGI/DA/0352/2020 del 28 de julio de 2020, DGI/DA/0356/2020 y DGI/DA/0357/2020 ambos del 31 de julio del 2020, DGI/DA/0361/2020, DGI/DA/0362/2020, DGI/DA/0363/2020 y DGI/DA/0364/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, DGI/DA/0365/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 y DGI/DA/0367/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, el apoyo de conformidad al convenio de colaboración y Lineamientos de compras.

**TERCERO.-** En fecha 21 del mes de septiembre del año 2020 fuimos informados del fallo de la licitación Pública Local número LPL161/2020 con concurrencia del comité, denominada “EQUIPO DE COMPUTO Y CONSUMIBLES PARA EL INFEJAL”, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



CUARTO.- En apego a lo dispuesto por el artículo 71 apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resolvió por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **DECLARAR DESIERTAS** las partidas 1,2,5,6,9,10,11,13,16,22,,25,26,,27,28 y 31 en virtud de que ninguna propuesta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante.

QUINTO.- Mediante oficio DGI/DA/0446/2020 se solicitó al Director General de Abastecimiento de la Secretaria de Administración Licenciado Luis Arturo López Sahagún, se realizada un nuevo proceso bajo la solicitud 109-48-2020 con los siguientes artículos:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO/CONCEPTO	ESTATUS
1	4	Impresora Multifuncional/Escáner y copiadora portátil.	DESIERTA
2	2	Impresora Multifuncional, Escáner y copiadora fija	DESIERTA
3	1	Impresora Blanco y negro	DESIERTA
4	48	UPS 1000 VA	DESIERTA
5	2	Access Point	DESIERTA
6	2	UPS 6.0 KVA	DESIERTA

SEXTO.- Mediante la solicitud DGI/DA/0447/2020 se solicitó se solicitó al Director General de Abastecimiento de la Secretaria de Administración se realizada Licenciado Luis Arturo López Sahagún, un proceso del siguiente artículo que por sistema de dicha administración no se puede incluir en la anterior petición ya que no pertenece a la misma familia:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO/CONCEPTO	ESTATUS
.1	4	Soportes de video proyector	DESIERTA

SEPTIMO.- Con oficio SECADMON/DGA/1208/2020 se remite por parte del Director General de Abastecimientos Secretaria de Administración Luis Arturo López Sahagún, mediante el cual nos solicita llevar a cabo la adquisición de la solicitud 109-49-2020 correspondiente a soporte para

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

*(Handwritten signature at the bottom right)*

video proyector multimedia. Le informo que no es posible realizar el proceso de licitación, debido a que el monto de solicitud es menor a los \$50,000.00 pesos.

**OCTAVO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2020 se publicó la CONVOCATORIA a partir en la licitación antes mencionada, de acuerdo al capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación número LPL0409/2020 sin concurrencia del Comité de la solicitud 109-48-2020.

**NOVENA.-** Con fecha 24 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de 7 "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases.

**DECIMO.-** De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII; se declaró desierto el proceso de la licitación número LPL0409/2020 sin concurrencia del Comité.

**DECIMO PRIMERO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2020 publicó la CONVOCATORIA para la licitación LPL 0456 Sin Concurrencia del Comité, derivado de la solicitud 109-48-2020.

**DECIMO SEGUNDO.-** De fecha 04 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el fallo de la solicitud 109-48-2020, bajo el proceso Licitación Pública Local LPL 0456/2020 sin concurrencia del comité, de la cual resulta el progresivo 06 de las bases, del citado proceso de licitación en virtud de que las propuestas de los proveedores participantes, no cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la convocatoria, declarándose desierto el mismo.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO/CONCEPTO	ESTATUS
..6	2	UPS 6.0 KVA	DESIERTA

Visto lo anterior:

De acuerdo a lo establecido en artículo 24 numeral 1 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual me permito reproducir;

## Artículo 24

[...]

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidores público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga.

En este sentido, tomando en consideración que dichas partidas ya se han declarado desiertas en dos ocasiones y no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, y por el contrario subsisten la necesidad del área requirente para la adquisiciones de dichos artículos es por lo que resulta la necesidad de buscar una adjudicación directa.

## CONSIDERANDOS:

✓ Que de conformidad al artículo 73 en su fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece:

## Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así

como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

[....]

Ahora bien de conformidad al artículo 74 numeral 3 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece:

**Artículo 74.**

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

Se realizó el estudio de mercado realizado referente a este tema, se mandó cotizar con los mismos requisitos establecidos a los proveedores: MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V., DDV SOLUCIONES S.A DE C.V., FORTICUS TECH S.A DE C.V. Y TEC SUMINISTROS S.A DE C.V. resultando el siguiente estudio de mercado.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA 1**

			PROVEEDORES						ESTUDIO DE MERCADO
No. De Partidas (progresivos)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		Importe total (IVA incluido)
			FORTICUS TECHS S.A DE C.V.		MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV		DDV SOLUCIONES S.A DE C.V.		
			Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	
1	UPS 6. KVA 6,000 WATTS/6KVA	2	\$ 137,924.00	\$275,848.00	\$ 155,150.00	\$ 310,300.00	\$ 149,872.00	\$ 299,744.00	\$295,297.33

**EVALUACIÓN ECONÓMICA 2**

			PROVEEDORES						ESTUDIO DE MERCADO
No. De Partidas (progresivos)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		Importe total (IVA incluido)
			FORTICUS TECHS S.A DE C.V.		MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV		TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.		
			Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	Precio unitario con IVA	Importe total (IVA incluido)	
1	SOPORTE PARA VIDEO PROYECTOR	4	\$ 967.95	\$ 3,871.80	\$ 620.08	\$ 2,480.32	\$ 1,015.38	\$4,061.52	\$3,471.21

El resultado del análisis de la cotización de los proveedores referidos con antelación arroja la siguiente información: el con mejor precio es FORTICUS TECH S.A DE C.V Y MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

**I.- Descripción de los bienes Objeto del Procedimiento.**

1.-Equipo UPS 6.0 KVA MARCA APC MODELO SRTL6KXLT, INCLUYE TRANSFORMADOR MARCA APC MODELO SRT5KF.

GARANTIA DE 3 AÑOS EN EQUIPO Y 2 AÑOS EN BATERIAS

INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.

2.- SOPORTE PARA VIDEO PROYECTOR MARCA: GHIA MODELO SPR-1 575-820 MM EN DISTANCIA A TECHO. SOPORTA PROYECTORES DE HASTA 20 KGS, ORIFICIO PARA OCULTAR LOS CABLES.

**II.- Propuesta económica del Proveedor FORTICUS TECH.**

Partidas	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	Equipo UPS 6.0 KVA MARCA APC MODELO SRTL6KXLT, INCLUYE TRANSFORMADOR MARCA APC MODELO SRT5KF. GARANTIA DE 3 AÑOS EN EQUIPO Y 2 AÑOS EN BATERIAS INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	2	\$118,900.00	\$237,800.00
			SUBTOTAL	\$237,800.00
			(16%) IVA	\$38,048.00
				\$275,848.00

CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M.N.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

Propuesta económica del Proveedor MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

Partidas	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SOPORTE PARA VIDEO PROYECTOR MARCA: GHIA MODELO SPR-1 575-820 MM EN DISTANCIA A TECHO. SOPORTA PROYECTORES DE HASTA 20 KGS, ORIFICIO PARA OCULTAR LOS CABLES.	4	\$534.56	\$2,138.24
SUBTOTAL				\$2,138.24
(16%) IVA				\$342.12
				\$2,480.36

CANTIDAD CON LETRA: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 36/100 M.N.

III.- Resultado de la Investigación de Mercado que soporte el procedimiento de Contratación Propuesto:

Por tratarse de un procedimiento declarado desierto en dos ocasiones, es que se actualiza la causal de excepción a la licitación pública prevista en el artículo 73 numeral 1 en su fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento.

IV.- El acreditamiento de los criterios en que fundan y motiva la selección del procedimiento de excepción:

Económica: Se cumple con el presente criterio ya que justifica su aplicación convocando a personas que: pueden asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

**Eficacia:** Ya que cuentan con amplia experiencia y a partir de la adjudicación directa se logran los objetivos buscados para poder cumplir con las condiciones generales del servicio.

**Eficiencia:** Ya que se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Imparcialidad:** Se asegura la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación al proporcionar los documentos que acredite que es el más conveniente.

**Honradez:** En virtud que se justifica con toda la documentación que integra el expediente correspondiente al procedimiento de contratación que la unidad de compras se conducirá con rectitud, responsabilidad e integridad en su actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como del proveedor que se seleccionó.

**Transparencia:** Ya que se demuestra mediante la documentación que integra el expediente la contratación que nos ocupa, que el flujo de información relativa al procedimiento ha sido accesible, claro, oportuno, completo y verificable en todo momento.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 24 numeral 1 fracción X, 73 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento se dictamina que es viable la adjudicación directa a los proveedores: **FORTICUS TECH S.A DE C.V. Y MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, asegurando al Estado las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio, y considerando la necesidad del cumplimiento acertado y puntualidad de las atribuciones propias del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, así como el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes y al menor costo posible.

En atención a lo antes expuesto y toda vez que han quedado acreditados los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, asegurándose a la vez las mejores condiciones de contratación para el Estado, se tiene a bien emitir el siguiente:



**DICTAMEN**

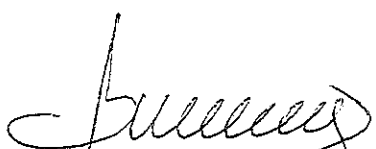
**PRIMERO.-** Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para compra de mobiliario y equipo de sonido, a las propuestas para la presente contratación, según términos, condiciones, especificaciones y características que se describen en el cuerpo de este dictamen y su anexo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo este comité de adquisiciones tiene a bien adjudicar el contrato respectivo de manera directa en favor del proveedor **FORTICUS TECHS S.A DE C.V.** hasta por un monto de **\$275,848.00** ( doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido; por la partida 6 en los plazos, condiciones de entrega y forma de pago indicado en el oficio de justificación de mérito, agregado como anexo al presente dictamen.


**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo este comité de adquisiciones tiene a bien adjudicar el contrato respectivo de manera directa en favor del proveedor **MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, por el monto **\$2,480.36** (dos mil cuatrocientos ochenta pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido; por la partida 1, en los plazos, condiciones de entrega y forma de pago indicado en el oficio de justificación de mérito, agregado como anexo al presente dictamen.

**CUARTO.-** Ejecútase el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo en el caso de que la normatividad de la materia exija esa formalidad.

Se cierra el presente dictamen acordándose su contenido y alcance legal.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Norma Patricia Avena Ortiz**  
Representante del Comité Presidente Suplente Integrante  
con Voz y Voto.


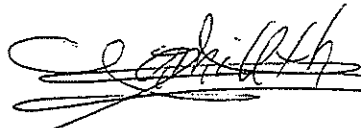


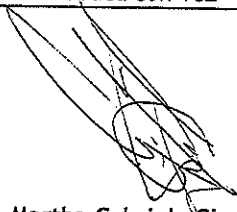
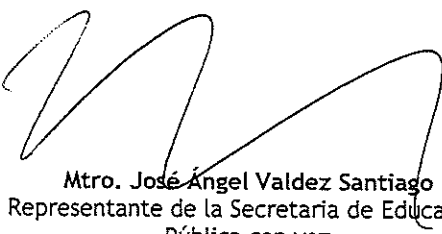


**Christian Roldan Huerta**  
Integrante del Comité como Secretario Técnico  
con Voz



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

 <b>C. Maura Angélica Corona Ruiz</b> Representante por parte de La Secretaría de Administración con Voz	 <b>Eyla Yamileth González Vargas</b> Representante del Órgano Interno de Control con Voz
 <b>Lic. Ana María Ascencio Pérez</b> Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con Voz	 <b>MVZ. María Aguilar Parra</b> Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara con voz y voto
 <b>L.C.P. Martha Gabriela Giro Borruei</b> Representante de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de INFEJAL con voz.	 <b>Mtro. José Ángel Valdez Santiago</b> Representante de la Secretaría de Educación Pública con voz

Firman el presente dictamen los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco que aprobó el mismo en sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco el día 18 de diciembre del año 2020.